



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 3072/2018 AL NÚMERO 3154/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 3072/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la operación denominada “Asistencia técnica para la gestión de la EDUSI de San Javier”, para que sea financiada por la EDUSI de San Javier, por el importe total de 212.918,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de San Javier, de 42.583,60 € (20% del total).

Segundo.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2018,2019,2020,2021 y 2022, correspondiente a la duración de la operación (del 1/04/2018 al 31/12/2022) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta, que asciende a 212.918,00 €.

Tercero.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones, conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. SAN JAVIER	TOTAL (EUROS)
2018	55.292,16 €	13.823,04 €	69.115,20 €
2019			
2020	115.042,24 €	28.760,56 €	143.802,80 €
2021			
2022			
TOTAL	170.334,40 €	42.583,6 €	212.918,00 €

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución a la Intervención Municipal y al beneficiario de la operación, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3073/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a los empleados/as públicos citados en la parte expositiva de este Decreto, una ayuda por familia numerosa, por importe de 19.798,50 euros.

Segundo.- Comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3074/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 20181103, por un importe total de 41.536,74 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Jefe de la Agencia de Desarrollo Local, al Jefe de la Sección de Asuntos Generales, a la Coordinadora de Servicios Sociales, al Coordinador de Bibliotecas, al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier, al Jefe de Protección Civil y a la Técnico de Voluntariado, al Encargado de Conserjes y Limpiadoras, al Técnico de Cultura, al Jefe de la Policía Local, y al Jefe del Negociado de Contratación, a sus efectos.

DECRETO N° 3075/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo.- Declarar al interesado deudor por la cantidad indebidamente percibida de 1.627,70 euros, señalando como plazo de ingreso en pago voluntario desde la fecha de notificación del presente decreto hasta el día 8 de enero de 2019.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3076/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 83/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por la prestación del servicio de mantenimiento, apertura y cierre del puente de El Estacio, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, y que continúe la tramitación de las mismas.



SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos y a la Intervención municipal, a sus efectos.

DECRETO NÚMERO 3077/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 81/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Aprobar las facturas que a continuación se relacionan, y ordenar el pago a la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U.

N.º Factura	Importe
21180927030010983	81,57 €
21180927030026786	54,85 €
21180927030010984	35,95 €
21180927030029723	21,88 €
21180927030029724	259,44
2118112900026414	21,88 €
2118112900026415	151,40 €
21181030030027784	2,69 €

TERCERO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° 3078/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 80/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., incluidas en las relaciones número 174/18, por importe de 218.729,76 euros y 195/18, por importe de 186.363,72 euros, correspondientes a suministro de energía eléctrica a diferentes dependencias municipales y alumbrado público, durante los meses de septiembre y octubre de 2018, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° 3079/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud del interesado anulando el cobro de los recibos números 1654687 y 1649328, por importe de 45 euros cada uno, dado que dicho cobro se efectuó en una cuenta de la que no era titular el obligado al pago y devolver al interesado 90 euros abonados por una deuda que no le corresponde.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 3080/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a los empleados públicos citados anteriormente, una ayuda económica para becas de estudios de empleados públicos e hijos de los mismos para el curso 2017/2018, por importe de 73.106,84 euros.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de los empleados públicos citados en la parte expositiva de este decreto, por no cumplir con los requisitos establecidos para ello.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3081/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a los empleados públicos citados anteriormente, una ayuda económica por natalidad o adopción, por importe total de 2.700 euros.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de los empleados públicos citados en la parte expositiva de este decreto, por no cumplir con los requisitos establecidos para ello.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 3082/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Habilitar como Tesorero del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, al funcionario de carrera referido en la parte expositiva de esta resolución, desde el día 2 de enero al 4 de enero de 2019.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N°3083/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 89/18, correspondiente a facturas de la Asociación de Integración de Discapacitados del Mar Menor, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la concejal delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° 3084/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la operación denominada “Comunicación”, para que sea financiada por la EDUSI de San Javier, por el importe total de 26.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, de 5.200,00 € (20% del total).

Segundo.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2017,2018,2019,2020,2021 y 2022, correspondiente a la duración de la operación (del 1/05/2017 al 31/12/2022) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta, que asciende a 26.000,00 €.

Tercero.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones, conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. SAN JAVIER	TOTAL (EUROS)
2017	1.076,26 €	269,07 €	1.345,33 €
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	6.400,00 €	1.600,00 €	8.000,00 €
2020	6.400,00 €	1.600,00 €	8.000,00 €
2021	5.600,00 €	1.400,00 €	7.000,00 €
2022	1.323,74 €	330,93 €	1.654,67 €
TOTAL	20.800,00 €	5.200,00 €	26.000,00 €

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución a la Intervención Municipal y al beneficiario de la operación, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3085/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se realicen las compensaciones de oficio relacionadas en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO NÚMERO 3086/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 86/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Ana Naya Garcia, S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO NÚMERO 3087/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 118,74 € y su abono al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto, por su viaje a Zaragoza para llevar al Alcalde y a un Concejal, los días 25 y 26 de octubre de 2018, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención: 42,62 €
Día 25 de octubre 28,41 €



Día 26 de octubre	14,21 €
Dieta por alojamiento:.....	48,92 €
Día 25 de octubre	48,92 €
Otros gastos:	27,20 €
Gastos de parking	27,20 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes

DECRETO N° 3088/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras consistentes en la realización de HUECO DE ASCENSOR, que aún están en fase de ejecución, según informe de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO NÚMERO 3089/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar solo parcialmente, en cuanto a la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad del infractor del artículo 289.1, c), que este caso actúa como atenuante, las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución, y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 3.130,35 euros, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO NÚMERO 3090/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a la propietaria de la parcela objeto del expediente P02192018/000029, que en plazo máximo de quince días, lleve a cabo, respetando siempre las indicaciones del OISMA, y siendo asistida al efecto por técnico especialista en la materia, los trabajos de retirada de residuos urbanos y eliminación manual de las especies invasoras (acacias), debiendo evitarse el desbroce o la eliminación del resto de vegetación presente en la parcela. Asimismo, que dentro del mismo plazo de quince días, con las mismas cautelas respecto de las especies de flora protegida que se deben preservar, y previa la provisión en caso de afectar al Dominio Público Marítimo Terrestre o a alguna de sus servidumbres del título habilitante correspondiente en materia de costas, proceda al vallado perimetral de la parcela en los términos del artículo 20 de la Ordenanza Municipal referida en el Fundamento de Derecho Tercero de este informe.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante, que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la interesada que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a la obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, podrá iniciarse un procedimiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos antes descritos por el Ayuntamiento, y a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 3091/2018

Por el que se dispongo:

Primero.- Ordenar a la propietaria de la parcela objeto del expediente P02192018/000022, que en plazo máximo de quince días, lleve a cabo, respetando siempre las indicaciones del OISMA, y siendo asistida al efecto por técnico especialista en la materia, los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela. Asimismo, se le ordena que, dentro del mismo plazo, con las mismas cautelas respecto de las especies de flora protegida que se deben preservar, y previa la provisión en



caso de afectar al Dominio Público Marítimo Terrestre o a alguna de sus servidumbres del título habilitante correspondiente en materia de costas, proceda al vallado perimetral de la parcela en los términos del artículo 20 de la Ordenanza Municipal referida en el Fundamento de Derecho Tercero de este decreto.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante, que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a la obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, podrá iniciarse un procedimiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos antes descritos por el Ayuntamiento, y a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

Decreto N° 3092/2018

Por el que se resuelve:

Primero.-Ordenar a la propietaria de la parcela objeto del expediente P02192018/000023, que en plazo máximo de quince días, lleve a cabo, respetando siempre las indicaciones del OISMA, y siendo asistida al efecto por técnico especialista en la materia, los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela. Asimismo, se le ordena que, dentro del mismo plazo, con las mismas cautelas respecto de las especies de flora protegida que se deben preservar, y previa la provisión en caso de afectar al Dominio Público Marítimo Terrestre o a alguna de sus servidumbres del título habilitante correspondiente en materia de costas, proceda al vallado perimetral de la parcela en los términos del artículo 20 de la Ordenanza Municipal referida en el Fundamento de Derecho Tercero de este decreto.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante, que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a la obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, podrá iniciarse un procedimiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos antes descritos por el Ayuntamiento, y a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 3093/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar solo parcialmente, en cuanto a la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad del infractor del artículo 289.1, c), que este caso actúa como atenuante, las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución, y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **3.130,35 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3094/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 93/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Iniciativas Locales, S.L., por la prestación del servicio de gestión de la Escuela Infantil de La Manga del Mar Menor durante los meses de agosto a noviembre de 2018, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejala Delegada de Educación y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 3095/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 218/18, por importe de 163.039,63 euros, y ordenar el pago a la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.

DECRETO N° 3096/2018

Por el que se resuelve:



PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 94/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Iniciativas Locales, S.L., por la prestación del servicio de gestión de la Escuela Municipal de Educación Preescolar de San Javier durante los meses de agosto a noviembre de 2018, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Educación, a sus efectos.

DECRETO N° 3097/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 20181774, por un importe total de 7.254,34 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique Jefe del Negociado de Servicios Múltiples, al Jefe de la Policía Local, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Técnico de Festejos, al Jefe del Negociado de Aguas de La Manga, al Coordinador de Bibliotecas Municipales, y al Jefe de la Sección de Asuntos Generales, a sus efectos.

DECRETO N° 3098/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3099/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3100/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ALPRAZOLAM Y CLONAZEPAN TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3101/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3102/2018

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3103/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ANFETAMINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3104/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación n° 1777781, con un principal de 576,72€, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a nombre del sujeto pasivo arriba mencionado.

Segundo.- Notifíquese la indicada liquidación al sujeto pasivo para el cobro de la deuda que resulta de la misma.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3105/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por DEPOSITAR DESECHOS O RESIDUOS FUERA DE LAS ZONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS PARA SU GESTIÓN, CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO EN ESTADO DE ABANDONO, en LUGAR PEÑA (LO). 30739 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Municipal del medio ambiente agrícola, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3106/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DEL ATRIO DE UNA VIVIENDA, PRODUCIENDO ACUMULACIÓN DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA, RESULTANDO PELIGROSA PARA LOS VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, en AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, 30 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3107/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR REPARACIONES DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE VIRGEN DE BELEN 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 3108/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA BALSICAS (DE), S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3109/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3110/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS CARECIENDO DE IDENTIFICACIÓN, SIN IR SUJETOS POR CORREA O CADENA O COLLAR, ASÍ COMO, IR DESPROVISTO DE BOZAL, INVADIENDO LA CALZADA OBLIGANDO A LOS VEHÍCULOS A FRENAR PARA NO ATROPELLAR AL ANIMAL, en AVDA PATRULLA AGUILA, S/N "PLAZA ELIPTICA" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término

Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 3111/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la lista de candidatos a operarios para la realización del proyecto “Mantenimiento del Parque Almansa y otros espacios públicos del término municipal de San Javier”, correspondiente al programa de empleo público local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 4 de diciembre de 2018:

CANDIDATOS PROPUESTOS:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

SUPLENTES:

- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-.....

Segundo.- Que se proceda a la contratación en las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria, de los cuatro primeros candidatos de la lista, y, en caso de renuncia de alguno de ellos, que se proceda a cubrir la vacante generada con la contratación de los suplentes por orden de prelación. La duración del contrato será de seis meses y la jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 3112/2018

Por el que se resuelve:



Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

(*****)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(*****)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Solicitud no cumplimentada conforme a la base quinta de las Bases Genéricas para selección del Personal del Ayuntamiento de San Javier.
- 2.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.
- 3.- Fuera de plazo de presentación de instancias.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 3113/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 82/18, correspondiente a la factura de la mercantil Astec Sistemas de Gestión y Recaudación, S.L., número A-00-185, de fecha 30 de noviembre de 2018, por importe de 52.700,90 euros, por prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos durante el mes de noviembre de 2018, y que continúe la tramitación de la misma.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, a sus efectos.

DECRETO N° 3114/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de 468.750,49 euros, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	156.632,38 €
IVA	15.659,96 €
Agua. Cuota Consumo	56.957,60 €
IVA	5.695,76 €
Mantenimiento Contadores.....	1.683,52 €
IVA	357,01 €
Saneamiento. Cuota Servicio	78.425,90 €
Saneamiento. Cuota Consumo	11.363,80 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio	118.227,16 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	23.747,40 €

TOTAL 468.750,49 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 3115/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3116/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 92/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Asistencia, Formación y Eventos, S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, y a la Intervención Municipal, a sus efectos.



DECRETO N° 3117/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 91/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Onet-Seralia, S.A., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 3118/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 55/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Espectáculos Barceló, S.L.,y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución al Concejal Delegado de Festejos,y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 3119/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de red de gas natural (PE63mm.), con un total de 70 metros lineales, en la calle Garroferos, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012016/000328).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3120/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 26 al 30 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO N° 3121/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la contratación en las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria, del primer candidato suplente de la lista aprobada por Decreto n.º 3111/2018 de 20 de diciembre de 2018, y, en caso de renuncia, que se proceda a cubrir la vacante generada con la contratación de los siguientes candidatos suplentes por orden de prelación. La duración del contrato será de seis meses y la jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 3122/2018

Por el que se resuelve:

Dejar sin efecto los mencionados Decretos n° 3072 y 3084 y que se proceda a incluir en el circuito de firmas los mismos borradores de decretos, pero para proceder exclusivamente al visado del Secretario y firma del Concejal con competencia para ello.

DECRETO N° 3123/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto número 3080/18, en la parte expositiva del mismo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

AYUDA POR ESTUDIOS DE HIJOS DEL PERSONAL LABORAL

TOTAL	9.380	30.439,09
-------	-------	-----------

Debe decir:



AYUDA POR ESTUDIOS DE HIJOS DEL PERSONAL LABORAL

TOTAL	9.380	31.085,32
-------	-------	-----------

Segundo.- Rectificar el decreto número 3080/18, en el apartado primero de la parte dispositiva del mismo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Primero.- Conceder a los empleados públicos citados anteriormente, una ayuda económica para becas de estudios de empleados públicos e hijos de los mismos para el curso 2017/2018, por importe de 73.106,84 euros.

Debe decir:

Primero.- Conceder a los empleados públicos citados anteriormente, una ayuda económica para becas de estudios de empleados públicos e hijos de los mismos para el curso 2017/2018, por importe de 73.753,07 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3124/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 220/18, y ordenar el pago, por el importe total de 43.643,80 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N° 3125/2018

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 211/18, por importe de 838,70 euros, como justificación del anticipo de caja fija de Alcaldía, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de Alcaldía, por importe de 838,70 euros.

DECRETO N° 3126/2018

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 210/18, por importe de 515,66 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 508,39 euros.

DECRETO N° 3127/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de noviembre de 2018 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.892.611,43 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 33.428,58 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 329.729,71 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 359.702,73 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 92.788,63 € según el siguiente desglose:

a) Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	9.525,69 €
b) Cuotas Sindicales:	342,50 €
c) Asistencia Sanitaria Privada:	7.360,30 €
d) Reintegros y descuentos:	169,34 €
e) Anticipos reintegrables:	5.355,70 €
f) Cuotas obreras trabajadores:	70.035,10 €

SEXTO.- *Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.*



SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO NÚMERO 3128/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable en calidad de promotor, de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de 7,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3129/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los deudores tributarios, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 979284, 1098567, 1213814, 1310414 y 1456703 fracción 4, por importe total principal de 1.998,52 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
979284	IBIU	2012	403,22
1098567	IBIU	2013	400,94
1213814	IBIU	2014	425,82
1310414	IBIU	2015	388,78
1456703 fracc.4	IBIU	2016	379,76

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3130/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N°3131/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2019	340,88 €	3,12 €	344,00 €
20/04/2019	337,79 €	6,21 €	344,00 €
20/07/2019	334,72 €	9,28 €	344,00 €
20/10/2019	331,67 €	12,33 €	344,00 €
20/01/2020	328,67 €	15,33 €	344,00 €
20/04/2020	324,34 €	18,16 €	342,50 €
TOTAL			2.531,11 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 79,10 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3132/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 1.839/2016, de fecha 19 de agosto de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1362782 fracción 2, 1446094, 1418133, 1408100 y 1733792, por importe total principal de 547,35 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1362782 fracc.2	IVTM	2015	28,82
1446094	IBIU	2016	274,17
1418133	IVTM	2016	61,34
1408100	TLICAP	2016	53,53
1733792	IVTM	2018	129,49

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3133/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2019	340,88 €	3,12 €	344,00 €
20/04/2019	337,79 €	6,21 €	344,00 €
20/07/2019	334,72 €	9,28 €	344,00 €
20/10/2019	331,67 €	12,33 €	344,00 €
20/01/2020	328,67 €	15,33 €	344,00 €

20/04/2020	324,34 €	18,16 €	342,50 €
TOTAL			2.531,11 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 64,43 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3134/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una tercera prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de diciembre de 2018 al día 17 de febrero de 2019, prorrogable por periodos de dos meses y con mantenimiento de sus retribuciones integras.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples y al Negociado de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 3135/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 2 de enero de 2019 y durante 1 año. El reingreso solamente sería posible en el concreto puesto que venía ocupando, siempre que se encuentre vacante, y el contrato no se haya extinguido ni haya sido provisto el mismo de forma reglamentaria. La trabajadora solicitante cesaría de forma definitiva si su puesto se cubriera reglamentariamente o se suprimiera.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y al Centro de Servicios Sociales, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 3136/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1244/13 de 21 de junio, 815/14 de 7 de mayo, 1497/14 de 31 de julio, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2544/14 de 16 de diciembre, 240/15 de 23 de enero, 444/15 de 20 de febrero, 537/15 de 27 de febrero, 628/15 de 10 de marzo, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1981/15 de 3 de septiembre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 2485/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1808/16 de 18 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre, 509/17 de 1 de marzo, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 885/17 de 17 de abril, 1164/17 de 19 de mayo, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2257/17 de 20 de octubre, 2559/17 de 21 de noviembre, 2587/17 de 23 de noviembre y 285/18 de 21 de febrero, los 1.148 recibos incluidos en la relación BREC1826, siendo el importe total de 234.597,02.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3137/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 217/18 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 545.349,48 euros.

DECRETO N° 3138/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 95/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Ebone Servicios, Educación y Deporte, S.L., por la prestación del servicio de vigilancia y salvamento en piscinas municipales durante los meses de septiembre a noviembre de 2018, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Protección Civil, a sus efectos.

DECRETO N° 3139/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	301,71 €	2,29 €	304,00 €
05/04/2019	298,96 €	5,04 €	304,00 €
05/07/2019	296,24 €	7,76 €	304,00 €
05/10/2019	291,41 €	10,39 €	301,80 €
TOTAL			1.213,80 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,48 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3140/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	451,57 €	3,43 €	455,00 €
05/04/2019	447,46 €	7,54 €	455,00 €
05/07/2019	443,39 €	11,61 €	455,00 €
05/10/2019	435,44 €	15,52 €	450,96 €
TOTAL			1.815,96 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 38,10 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3141/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	471,41 €	3,59 €	475,00 €
05/04/2019	467,12 €	7,88 €	475,00 €
05/07/2019	462,87 €	12,13 €	475,00 €
05/10/2019	456,86 €	16,29 €	473,15 €
TOTAL			1.898,15 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 39,89 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de



efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3142/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	195,51 €	1,49 €	197,00 €
05/04/2019	193,74 €	3,26 €	197,00 €
05/07/2019	191,97 €	5,03 €	197,00 €
05/10/2019	189,57 €	6,76 €	196,33 €
TOTAL			787,33 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 16,54 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3143/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	299,72 €	2,28 €	302,00 €
05/04/2019	296,99 €	5,01 €	302,00 €
05/07/2019	294,29 €	7,71 €	302,00 €
05/10/2019	289,84 €	10,33 €	300,17 €
TOTAL			1.206,17 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,33 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 3144/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	194,52 €	1,48 €	196,00 €
05/04/2019	192,75 €	3,25 €	196,00 €
05/07/2019	190,99 €	5,01 €	196,00 €
05/10/2019	188,72 €	6,73 €	195,45 €
TOTAL			783,45 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 16,47 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3145/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	170,70 €	1,30 €	172,00 €
05/04/2019	169,15 €	2,85 €	172,00 €
05/07/2019	167,61 €	4,39 €	172,00 €
05/10/2019	164,40 €	5,86 €	170,26 €
TOTAL			686,26 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,40 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3146/2018

Por el que se resuelve:



Primero.- Aprobar la operación denominada “Asistencia técnica para la gestión de la EDUSI de San Javier”, para que sea financiada por la EDUSI de San Javier, por el importe total de 212.918,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de San Javier, de 42.583,60 € (20% del total).

Segundo.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2018,2019,2020,2021 y 2022, correspondiente a la duración de la operación (del 1/04/2018 al 31/12/2022) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta, que asciende a 212.918,00 €.

Tercero.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones, conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. SAN JAVIER	TOTAL (EUROS)
2018	55.292,16 €	13.823,04 €	69.115,20 €
2019			
2020	115.042,24 €	28.760,56 €	143.802,80 €
2021			
2022			
TOTAL	170.334,40 €	42.583,6 €	212.918,00 €

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución a la Intervención Municipal y al beneficiario de la operación, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3147/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la operación denominada “Comunicación”, para que sea financiada por la EDUSI de San Javier, por el importe total de 26.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, de 5.200,00 € (20% del total).

Segundo.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2017,2018,2019,2020,2021 y 2022, correspondiente a la duración de la operación (del 1/05/2017 al 31/12/2022) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta, que asciende a 26.000,00 €.

Tercero.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones, conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. SAN JAVIER	TOTAL (EUROS)
2017	1.076,26 €	269,07 €	1.345,33 €
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	6.400,00 €	1.600,00 €	8.000,00 €
2020	6.400,00 €	1.600,00 €	8.000,00 €
2021	5.600,00 €	1.400,00 €	7.000,00 €
2022	1.323,74 €	330,93 €	1.654,67 €
TOTAL	20.800,00 €	5.200,00 €	26.000,00 €

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución a la Intervención Municipal y al beneficiario de la operación, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 3148/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	220,32 €	1,68 €	222,00 €
05/04/2019	218,33 €	3,67 €	222,00 €
05/07/2019	216,33 €	5,67 €	222,00 €
05/10/2019	212,11 €	7,57 €	219,68 €
TOTAL			885,68 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,59 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3149/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	214,37 €	1,63 €	216,00 €
05/04/2019	212,42 €	3,58 €	216,00 €
05/07/2019	210,49 €	5,51 €	216,00 €
05/10/2019	204,82 €	7,30 €	212,12 €
TOTAL			860,12 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,02 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3150/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2019	423,78 €	3,22 €	427,00 €
05/04/2019	419,93 €	7,07 €	427,00 €
05/07/2019	416,10 €	10,90 €	427,00 €
05/10/2019	412,31 €	14,69 €	427,00 €
05/01/2020	408,57 €	18,43 €	427,00 €
05/04/2020	399,48 €	21,74 €	421,22 €
TOTAL			2.556,22 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 76,05 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de



efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3151/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la cotitular de la finca, como responsable solidario, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía n° 220/2016 de fecha 28 de enero de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1214476, 1311083, 1368450, 1457386, 1422399, 1633880, 1613224 y 1738439, por importe total principal de 2.608,44 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1214476	IBIU	2014	223,63
1311083	IBIU	2015	204,17
1368450	IVTM	2015	129,49
1457386	IBIU	2016	204,17
1422399	IVTM	2016	129,49
1633880	IIVT	2016	1.458,51
1613224	IVTM	2017	129,49
1738439	IVTM	2018	129,49

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3152/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.067,95 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90578080		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE

IBIU	2014	558,26
IBIU	2015	509,69

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1783187, ejercicios 2014 y 2015, por importe de 1.067,95 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.067,95 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3153/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.266,94 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90519392		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	448,32
IBIU	2015	409,31
IBIU	2016	409,31

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1783188, ejercicios 2014 a 2016, por importe de 1.266,94 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.266,94 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3154/2018

Por el que se resuelve:

Primero: Declarar prescrita, según lo establecido en el artículo 66, de la Ley 58/2003, General Tributaria, la liquidación 1045154/2012 de Reintegro de Pagos Indebidos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

San Javier,

